



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO E CULTURA

1 534/69-CONS. SEG. NACIONAL

1 534 9-4-69 26 G-58 3.4
AV. 28 31-3-69 - INFORMAÇÕES S.
MEDIDAS REF PROGRAMA REGIONAL DE
DESENVOLV. CIENTIF, E TECNOLÓGICO

GAB

DISTRIBUIÇÃO

GAB 9-4-69

1534/69

MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO E CULTURA

8.0 -

MofenteDe ordem:
1- S.C.
2- Anh.PRESIDÊNCIA DA REPÚBLICA
CONSELHO DE SEGURANÇA NACIONAL
SECRETARIA GERAL

AVISO Nº 28 /SG-3/69

BRASÍLIA, DF.

Em 31 de março de 1969

1534
-9 ABR 1969

Senhor Ministro

Tenho a honra de dirigir-me a Vossa Excelência, com referência ao "Programa Regional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico", patrocinado pela Organização dos Estados Americanos (OEA), para informar que durante as Reuniões da Comissão Executiva do Conselho Cultural Interamericano (CECIC), realizadas durante o mês de novembro de 1968, o Presidente da CECIC, alegando resolução tomada pelo Conselho Cultural Interamericano (CIC), em Maracay, tentou incluir no Regimento da Comissão Executiva medidas destinadas a coordenar, avaliar e planejar os programas nacionais de educação, ciência e tecnologia, com o que não concordou nosso representante, atendendo autorização do Excelentíssimo Senhor Presidente da República. Na ausência de concordância do Plenário foi o assunto transferido para solução na próxima Reunião do CIC, em nível ministerial, prevista para abril de 1969, em Trinidad e Tobago. †

Incumbiu-me o Excelentíssimo Senhor Presidente da República de comunicar a Vossa Excelência que na Exposição de Motivos nº

À Sua Excelência
Deputado TARSO DE MORAES DUTRA
DD Ministro da Educação e Cultura

AVISO Nº 28 /SG-3/69 - Continuação

2.

.....

178, de 20 de março de 1969, desta Secretaria-Geral, que trata do assunto, exarou o seguinte Despacho:

"Em 20/3/69

1. Aprovo

2. Sejam tomadas as providências sugeridas nesta E.M."

Em obediência àquele Despacho, esse Ministério deverá :

- estar alertado quanto as "medidas destinadas a coordenar, avaliar e planejar os programas nacionais de educação, ciência e cultura";
- tomar as medidas necessárias ao atendimento dos compromissos financeiros do Brasil, assumidos para atender nossas contribuições para o Programa Regional.

Informo, ainda, a Vossa Excelência que o Ministro das Relações Exteriores foi incumbido de informar à OEA que o Conselho Nacional de Pesquisas foi indicado para articular-se, oficialmente, com o CIC, visando o perfeito entendimento para execução do programa de desenvolvimento ciêntífico, tecnológico e educacional.

Aproveito a oportunidade para renovar a Vossa Excelência os protestos de estima e distinta consideração.


Gen Bda JAYME PORTELLA DE MELLO
Secretário-Geral do Conselho
de Segurança Nacional



Organización de los Estados Americanos
CONSEJO INTERAMERICANO CULTURAL



CIC

SEXTA REUNION
Del 3 al 10 de junio de 1969
Puerto España, Trinidad y Tobago

OEA Documentos Oficiales
OEA/Ser.J/II.8
Doc. 2 (español)
8 mayo 1969
Original: español

TEMARIO Y
TEMARIO ANOTADO

TEMARIO

1. Consideración y aprobación del proyecto de programa-presupuesto de los Programas Regionales de Desarrollo Educativo y de Desarrollo Científico y Tecnológico.
2. Consideración del proyecto de Programa Regional de Desarrollo Cultural y del correspondiente programa-presupuesto.
3. Normas para el examen y la evaluación periódica de los esfuerzos de los Estados Miembros en los campos de la educación, la ciencia y la cultura.
4. La innovación y la investigación educativas: requisitos del cambio cualitativo de la educación en la década del 70.
5. El desarrollo tecnológico de América Latina y su necesidad de recursos humanos y de investigación.
6. La educación técnica, los planes de estudio y las demandas de la fuerza de trabajo.
7. La prensa como uno de los medios para la promoción de la educación, la ciencia y la tecnología.
8. Coordinación de las actividades del CIC y del CIES.
9. Contribuciones voluntarias de los Estados Miembros al Fondo Especial del CIC para el período fiscal 1969/70.
10. Informes:
 - a) De la Comisión Ejecutiva del Consejo Interamericano Cultural;
 - b) Del Comité de Acción Cultural, y
 - c) De la Secretaría General.
11. Consideración del proyecto de Estatuto del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
12. Examen y aprobación del proyecto de Reglamento actualizado del Consejo Interamericano Cultural.

13. Nombramiento de los auditores de las cuentas de los Programas Regionales y determinación de las normas para la auditoría.
14. Determinación de la sede de la Séptima Reunión del Consejo Interamericano Cultural y recomendación al Consejo de la Organización respecto de la fecha en que convendría celebrarla.

TEMARIO ANOTADO

1. Consideración y aprobación del proyecto de programa-presupuesto de los Programas Regionales de Desarrollo Educativo y de Desarrollo Científico y Tecnológico

El párrafo 8, inciso d. de la Resolución de Maracay (CIC-1/68) establece que el Consejo Interamericano Cultural (CIC), además de sus otras funciones, deberá:

"d. En relación con los Programas Regionales bajo su autoridad, fijar la política general para el desarrollo de cada uno de estos Programas, señalar las prioridades correspondientes, aprobar los programas-presupuestos, recibir los ofrecimientos de financiación y considerar los informes técnicos y financieros que anualmente se le sometan."

La Resolución CIC-2/68 de la Quinta Reunión del CIC, dispone que el primer período de operaciones del Fondo Especial del CIC, con que se financiarán las actividades de los Programas Regionales de Desarrollo Educativo y de Desarrollo Científico y Tecnológico, se extenderá desde la fecha de la aprobación de dicha Resolución, o sea desde febrero de 1968, hasta el 30 de junio de 1969.

En consecuencia, la Sexta Reunión del CIC deberá considerar el proyecto de programa-presupuesto de los Programas Regionales antes aludidos, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido entre el 1.º de julio de 1969 y el 30 de junio de 1970.

2. Consideración del proyecto de Programa Regional de Desarrollo Cultural y del correspondiente programa-presupuesto

La Resolución de Maracay (CIC-1/68) en sus Disposiciones Transitorias Nos. 1 y 2, establece que:

"1. La Comisión Ejecutiva, en coordinación con el Comité de Acción Cultural, formulará un proyecto de Programa Regional de Desarrollo Cultural, que será sometido al Consejo Interamericano Cultural en la próxima reunión.

2. Para tal fin, la Comisión Ejecutiva, en coordinación con el Comité de Acción Cultural, formulará el programa-presupuesto respectivo, el cual someterá al Consejo Interamericano Cultural. Dicho Programa podrá ser sufragado con fondos del presupuesto regular de la Organización y con fondos de cooperación técnica de la Organización; con otros con que específicamente puedan contribuir los Estados miembros, así como con aportaciones provenientes de Estados no miembros y de otras fuentes públicas y privadas."

3. Normas para el examen y la evaluación periódica de los esfuerzos de los Estados Miembros en los campos de la educación, la ciencia y la cultura

En el párrafo 10, inciso i. de la Resolución de Maracay, el Consejo Interamericano Cultural establece que una de las funciones de su Comisión Ejecutiva será la de:

"i. Preparar el examen y la evaluación periódica que le corresponde realizar al Consejo Interamericano Cultural, relativos a los esfuerzos de los Estados miembros en los campos de la educación, la ciencia y la cultura, de acuerdo con las normas que le fije dicho Consejo y transmitir al Consejo Interamericano Económico y Social y al Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso, las conclusiones de dicho examen y evaluación para que las consi-
ren en sus estudios anuales por países y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 de la parte dispositiva de la Resolución I de la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria y en las secciones A y B del capítulo V de la Declaración de los Presidentes de América."

Por tanto, el Consejo Interamericano Cultural, en su Sexta Reunión, habrá de fijar las normas conforme a las cuales deberá realizarse el examen y la evaluación periódica de los esfuerzos de los Estados Miembros en los campos de la educación, la ciencia y la cultura.

4. La innovación y la investigación educativas: requisitos del cambio cualitativo de la educación en la década del 70

En la Declaración de los Presidentes de América se encomienda a los organismos competentes de la OEA que "proporcionen asistencia técnica a los países que la soliciten: 1) en materia de investigación, experimentación e innovación educativas...". El Consejo Interamericano Cultural, en su Quinta Reunión, acordó incluir este tema entre las actividades del Programa Regional de Desarrollo Educativo y, por su parte, la Comisión Ejecutiva del CIC aprobó un Proyecto Multinacional de Investigación, Experimentación, Innovación y Planeamiento Educativos. Asimismo, resolvió la convocación de una reunión de directores de centros de investigación educativa con el objeto de que preparara el contenido de las actividades que se llevarán a cabo en dicho Proyecto y formulara otras recomendaciones generales sobre esta materia.

Esta reunión, en que estarán representados todos los Estados Miembros, se efectuará en São Paulo, Brasil, del 31 de marzo al 4 de abril del corriente año.

5. El desarrollo tecnológico de América Latina y su necesidad de recursos humanos y de investigación

La Comisión Ejecutiva del CIC, teniendo en cuenta "la urgente necesidad de impulsar el desarrollo tecnológico latinoamericano en función de las necesidades del desarrollo económico y social de la región", acordó en su primera sesión, "iniciar estudios sobre la problemática del desarrollo tecnológico a fin de elaborar una estrategia regional de desarrollo tecnológico, tomando siempre en cuenta las políticas nacionales existentes". Con este objeto se ha citado una reunión de calificados expertos internacionales que se llevará a cabo en Chile, del 13 al 16 de mayo de 1969, y que preparará recomendaciones que sirvan de guía para iniciar una estrategia de acción en este campo como parte del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico y en la que se dará énfasis a la formación de personal científico y técnico y a la urgente necesidad de incrementar y apoyar a institutos tecnológicos así como a la investigación aplicada, en la región.

Este informe, una vez considerado por la CECIC, sería discutido por el CIC como base para un pronunciamiento que oriente el planeamiento y la acción en este aspecto fundamental del desarrollo de América Latina.

6. La educación técnica, los planes de estudio y las demandas de la fuerza de trabajo

La Quinta Reunión del Consejo Interamericano Cultural (CIC-10/68), señaló este tema entre las actividades que debe comprender el Programa Regional de Desarrollo Educativo e incluyó en el primer Programa-Presupuesto del Fondo Especial del CIC, un Proyecto Multinacional de Educación Técnica y Vocacional. La Comisión Ejecutiva contempló, dentro de las actividades de este Proyecto, la realización de una reunión destinada a "estudiar la problemática de la educación vocacional y técnica en América Latina, con fines de diseñar una política educativa en ese campo que responda a las necesidades del desarrollo de los países de la región". Dicha reunión deberá, además, "identificar las áreas de investigación y experimentación necesarios para mejorar la planificación, los métodos y los procedimientos destinados a modernizar y acelerar la educación vocacional y técnica en los países de América Latina". El CIC habrá de pronunciarse sobre las recomendaciones que en torno a esta materia elevará a la CECIC la reunión de representantes de los Estados Miembros realizada en Argentina, del 19 al 28 de marzo de 1969.

7. La prensa como uno de los medios para la promoción de la Educación, la Ciencia y la Tecnología

La Comisión Ejecutiva del CIC incluyó en el primer Programa- Presupuesto del Fondo Especial del CIC una partida para financiar un Programa de Difusión e Información Pública con el "objeto de informar y difundir las actividades del CIC y de la CECIC". Asimismo, como parte de dicho Programa, acordó realizar "una reunión especializada de periodistas, científicos y educadores de América Latina", la que fue convocada para el 19 al 23 de mayo de 1969, en Colombia, con el objeto de estudiar la participación de la prensa en el desarrollo de la educación, la ciencia y la tecnología en América Latina, su contribución para crear una conciencia pública de estos valores y sugerir mecanismos de acción a nivel regional para utilizar la prensa como instrumento de promoción en esos campos. El informe de esta reunión, previa consideración por la CECIC, sería discutido por el CIC a fin de que sirva de base para un pronunciamiento a este respecto.

La inclusión de este tema no implica un desconocimiento de la importante contribución que la televisión, la radio y otros medios de difusión prestan a la promoción de la educación, la ciencia y la cultura. Existe ya un proyecto multinacional de televisión educativa que forma parte del Programa Regional de Desarrollo Educativo y la utilización de la radio para estos propósitos constituye una acción nacional que en diversos grados de intensidad se está llevando a cabo en la mayoría de los Estados Miembros.

Por las razones expuestas, y teniendo en cuenta la limitación de los recursos disponibles dentro del Fondo Especial del CIC, se ha limitado este tema a la prensa escrita, como uno de los medios para la promoción de la educación, la ciencia y la tecnología.

8. Coordinación de las actividades del CIC y del CIES

La Resolución de Maracay, párrafo 8, inciso b., dispone que una de las funciones del Consejo Interamericano Cultural es:

"b. Estimular y apoyar, en armonía con el Consejo Interamericano Económico y Social, los programas de fomento de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, y su articulación con los de desarrollo nacional y los de integración regional, y promover la ampliación de recursos, tanto nacionales como internacionales, para estos fines."

De igual manera, en el párrafo 10, inciso d., de dicha Resolución, se establece que la Comisión Ejecutiva tendrá, entre otras, la función de:

"d. Procurar, en colaboración con el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso, la coordinación entre el Consejo Interamericano Cultural y el Consejo Interamericano Económico y Social en materias de interés común y especialmente en lo relativo a los esfuerzos nacionales y regionales de desarrollo educativo, científico y cultural."

9. Contribuciones voluntarias de los Estados Miembros al Fondo Especial del CIC para el período fiscal 1969-1970

La Quinta Reunión del CIC en la Resolución de Maracay, párrafo 20, dispuso que el Fondo Especial del CIC tendrá dos cuentas separadas que se llamarán: Cuenta Especial del Programa Regional de Desarrollo Educativo y Cuenta Especial del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico. Además, en el párrafo 21, inciso a. de dicha Resolución se estableció que:

"Cada Cuenta Especial se constituirá con los siguientes recursos:

a. Contribuciones voluntarias cuyo monto será prometido anualmente por los Estados Miembros en la Reunión anual del Consejo Interamericano Cultural a nivel ministerial las cuales no se podrán asignar parcial ni totalmente a actividades o proyectos específicos. Para las aportaciones se procurará tener en cuenta los porcentajes de contribuciones establecidos en el programa-presupuesto de la Secretaría General de la Organización."

10. Informes:

a) Informe de la Comisión Ejecutiva del Consejo Interamericano Cultural

El párrafo 10, inciso b., de la Resolución de Maracay dispone que una de las funciones de la Comisión Ejecutiva será la de:

"b. Impulsar, orientar y coordinar los Programas Regionales de Desarrollo Educativo y de Desarrollo Científico y Tecnológico e informar periódicamente al Consejo Interamericano Cultural sobre su marcha y resultados."

b) Informe del Comité de Acción Cultural

El Artículo 42 del Estatuto del Consejo Interamericano Cultural establece que "El Comité de Acción Cultural nombrará los relatores que estime necesarios para informar en las sesiones del Consejo Interamericano Cultural sobre los trabajos del Comité."

c) Informe de la Secretaría General

Es práctica de la Secretaría General someter un informe a los Organos del Consejo, en sus reuniones, como Secretaría Ejecutiva de los mismos. Además, en el párrafo 10 de las Disposiciones Transitorias de la Resolución de Maracay se solicita a la Secretaría Ejecutiva: "c. Preparar el informe anual sobre las actividades de la Comisión Ejecutiva que se debe someter al Consejo."

11. Consideración del proyecto de Estatuto del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura

En virtud de la Resolución CIC-5/68, párrafo 1, el Consejo Interamericano Cultural en su Quinta Reunión, encomendó a su Secretaría Ejecutiva:

"Que prepare un anteproyecto de estatuto del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC) y lo someta a la Comisión Ejecutiva del CIC para que ésta lo revise y lo presente a la consideración de este Consejo a fin de que se elabore el proyecto de estatuto que habrá de someterse al CIECC cuando éste empiece a funcionar, de acuerdo con el Protocolo de Buenos Aires."

12. Examen y aprobación del proyecto de reglamento actualizado del Consejo Interamericano Cultural

En la parte dispositiva N.º 2 de la Resolución CIC-5/68, se encomienda a la Secretaría Ejecutiva del CIC "que prepare un proyecto de reglamento del Consejo Interamericano Cultural, con las modificaciones necesarias para poner al día el reglamento actual, y lo someta a la próxima Reunión del Consejo."

13. Nombramiento de los auditores de las cuentas de los Programas Regionales y determinación de las normas para la auditoría

El párrafo 34 de la Resolución de Maracay determina que el Consejo Interamericano Cultural "nombrará auditores independientes de reputación internacional, contratados por el Secretario General para examinar las cuentas de los Programas. El contrato correspondiente podrá rescindirse únicamente por decisión del Consejo. Los auditores harán sus exámenes de cuentas de acuerdo con las normas que el Consejo Interamericano Cultural determine, así como con las normas que rigen en la Secretaría General."

14. Determinación de la sede de la Séptima Reunión del Consejo Interamericano Cultural y recomendación al Consejo de la Organización respecto de la fecha en que convendría celebrarla

El Artículo 75 de la Carta de la Organización establece que "El Consejo Interamericano Cultural señala la sede de la siguiente reunión y se congrega por convocatoria del Consejo de la Organización en la fecha acordada entre éste y el Gobierno del país escogido como sede."

Estas disposiciones están también contenidas en los artículos del Estatuto del Consejo Interamericano Cultural que se transcriben a continuación:

"Artículo 18. El Consejo Interamericano Cultural determinará en cada una de sus reuniones ordinarias la sede de la próxima."

"Artículo 21. La fecha de cada reunión ordinaria o extraordinaria será fijada por el Consejo de la Organización, de acuerdo con el Gobierno del país que haya sido escogido como sede."



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO E CULTURA

Proc. nº 1.531/69

Senhor Ministro:

O Sr. General Jayme Portella de Mello, Secretário Geral do Conselho de Segurança Nacional, informa a V. Exa. que durante as Reuniões da Comissão Executiva do Conselho Cultural Interamericano (CECIC), realizadas durante o mês de novembro de 1968, o Presidente da CECIC, alegando resolução tomada pelo Conselho Cultural Interamericano (CIC), em Maracay, tentou incluir no Regimento da Comissão Executiva medidas destinadas a coordenar, avaliar e planejar os programas nacionais de educação, ciências e tecnologia, com o que não concordou nosso representante, atendendo autorização do Excelentíssimo Senhor Presidente da República. Na ausência de concordância do Plenário foi o assunto transferido para solução na próxima Reunião do CIC, em nível ministerial, prevista para abril de 1969, em Trinidad e Tobago.

Em 10/4/69

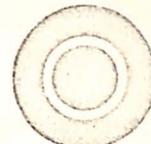
Favorino Mercio
Chefe do Gabinete



Organización de los Estados Americanos
CONSEJO INTERAMERICANO CULTURAL
COMISION EJECUTIVA

CECIC

APTD 03.5.4 - 11a/11



SEGUNDA REUNION
Del 22 al 29 de abril de 1969
Washington, D.C.

Anexo VIII
OEA Documentos Oficiales
OEA/Ser.J/IX
CECIC/Doc. 37 (español)
23 abril 1969
Original: español

MASTER

EVALUACION DE LOS ESFUERZOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN
EL CAMPO DE LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

I. Antecedentes

La Comisión Ejecutiva revisó detalladamente las disposiciones contenidas en la nueva Carta de la Organización así como las resoluciones pertinentes, que constituyen el verdadero fundamento jurídico del proceso de evaluación mencionado en el epígrafe.

La Carta reformada establece en el Art. 101 que el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura deberá "examinar y evaluar periódicamente los esfuerzos realizados por los Estados miembros en el campo de la Educación, la Ciencia y la Cultura". La Comisión Ejecutiva estima que esta es la disposición fundamental que debe orientar el análisis y conclusiones en este tema.

Por su parte la Resolución I de la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria celebrada en Buenos Aires estableció que el Consejo Interamericano Cultural deberá adaptar su funcionamiento al espíritu del Protocolo de Reformas a la Carta. A tal efecto la V Reunión del Consejo Interamericano Cultural en Maracay resolvió que el CIC, además de sus otras funciones debía "examinar y evaluar periódicamente el desarrollo educativo, científico, tecnológico y cultural de los países, tanto en lo referente a los planes nacionales y regionales como en lo relativo al examen anual del progreso logrado y de los problemas enfrentados en la ejecución de dichos planes" (CIC-1/68 N° 8.c).

En consecuencia, la Quinta Reunión del Consejo Interamericano Cultural estableció, entre las funciones de la Comisión Ejecutiva, la siguiente: "preparar el examen y la evaluación periódica que le corresponde realizar al Consejo Interamericano Cultural, relativos a los esfuerzos de los Estados miembros en los campos de la educación, la

ciencia y la cultura, de acuerdo con las normas que le fije dicho Consejo". Además, el CIC confirió a su Comisión Ejecutiva la tarea de "someter al Consejo Interamericano Cultural propuestas tendientes a asegurar el mejor cumplimiento de sus responsabilidades y funciones" (CIC-1/68, Numeral 10, letras i y g).

Por tanto, la Comisión Ejecutiva considera:

- a) Que aún cuando las disposiciones de la Carta reformada no están todavía en vigencia, existe un conjunto de resoluciones referentes al proceso de evaluación en el campo de la educación, la ciencia y la cultura que constituyen un mandato para la CECIC.
- b) Que si bien corresponde al CIC la evaluación final de los esfuerzos de los Estados miembros en estos campos, éste ha encomendado a su Comisión Ejecutiva la preparación de la mencionada evaluación, conforme las normas que al respecto le fije dicho Consejo.
- c) Que de conformidad con la Resolución CIC-1/68, corresponde a la Comisión Ejecutiva proponer al CIC las normas y los procedimientos que podrían seguirse en este proceso.

II. Aspectos Sustantivos

Lo señalado anteriormente constituye un claro fundamento jurídico y por consiguiente dichas disposiciones deben ser aplicadas, procurando establecer en primer lugar, la determinación de los objetivos básicos de un proceso de evaluación en el campo de la educación, la ciencia y la cultura, que respete el derecho y la libertad de los Estados miembros de dictar sus políticas educacionales, científicas y culturales.

En la determinación de los objetivos de este proceso, la Comisión Ejecutiva se inspira nuevamente en la Carta reformada, la cual señala al Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura el rol de estimular la articulación de los Programas de fomento de la educación, la ciencia y la cultura, con los de desarrollo nacional y de integración regional. Considera la Comisión que un carácter esencial de los objetivos que debe perseguir este proceso de evaluación es el de prestar un eficiente servicio a los países, servicio que deberá tener alcances y expresión concordantes con las situaciones concretas en que se desarrolle el proceso de evaluación.

Actualmente diversos hechos señalan positivas ventajas, tanto para iniciar este proceso como para cumplir un objetivo de servicio. En el orden interno, se destaca la extensión del planeamiento integral de la educación en la mayoría de nuestros países, los esfuerzos de algunos por formular políticas de desarrollo científico a nivel nacional y, en todos, un creciente nivel de gastos que convierte el esfuerzo interno en la principal fuente de recursos en estos campos.

En el plano internacional, las agencias financieras y diversas otras instituciones están prestando mayor consideración a la inversión en los países en desarrollo, en el campo de la educación y, en grado menor, en el de la ciencia.

En este complejo panorama el proceso de evaluación que se analiza puede contribuir en el orden interno a dar a la educación y a la ciencia la alta prioridad en la política de desarrollo integral de las naciones latinoamericanas que los Presidentes acordaron, así como adecuar estos planes a las exigencias y posibilidades del desarrollo económico. Puede asimismo servir para identificar campos de acción complementaria del esfuerzo interno, a través de proyectos multinacionales financiados, por el Fondo Especial del CIC, ~~interamericano~~ *otros*;

Además, el proceso evaluativo servirá para elaborar una información continua y actualizada, que podrá ser de utilidad al propio país, así como a otros sectores interesados en el avance obtenido en estos campos.

III. Normas de Procedimiento

Sobre la base de las consideraciones precedentes, la Comisión Ejecutiva se permite someter al estudio y aprobación del Consejo Interamericano Cultural las siguientes normas de procedimiento:

1. El examen y la evaluación periódica que le corresponde al Consejo Interamericano Cultural, y posteriormente al Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (CIECC), se efectuará sobre la información que los Estados miembros le suministrarán por intermedio de su Comisión Ejecutiva, acerca de la situación existente y de los esfuerzos realizados en los campos de la educación, la ciencia y la cultura.

La Comisión Ejecutiva, con la colaboración de los Comités Interamericanos de Educación y de Ciencia y Tecnología, preparará el examen y la evaluación periódica de la información obtenida y los resultados los someterá al Consejo Interamericano Cultural y los transmitirá al Consejo Interamericano Económico y Social y al Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso para que los consideren en sus estudios anuales por países. *En esta tarea*

podrá seguirse

2. Los Estados miembros podrán solicitar asistencia técnica de la Organización de los Estados Americanos para cooperar en la preparación de los respectivos informes sobre la situación existente y los esfuerzos realizados en los campos de la educación, la ciencia y la cultura.
3. El resultado del examen y la evaluación que haya realizado el Consejo Interamericano Cultural, y posteriormente el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, será difundido de acuerdo con el respectivo Gobierno.



Responder informando que, como presidente do CIC, inicialmente, e como chefe das delegações ~~de~~ honorárias, durante todo o tempo ~~em~~ que durou a reunião:

- defender a tese de que a realização dos projetos deve ser feita pelas próprias paróquias (manter a paróquia de resolução).
- tomar as seguintes medidas para atender as necessidades do Brasil:
 - estudos de crédito
 - verbas para 1970
- programas educacionais un.

Aviso ao General Partella:

projeto prioritário do Programa Estratégico de Desenvolvimento e decorre, na sua maioria, de recursos vinculados na Lei nº 4.442, de 27 de outubro de 1964. O Conselho Nacional de Serviço Social já foi cortado em recursos de ordem de NCr\$44.284.081,00 (quarenta e quatro milhões e oitenta e oito mil e oitenta e cinco cruzeiros novos) até o presente momento, sendo a sua

Sua decisão em virtude de esse
Aviso nº 28/56 - 3/69, de 28 de

maio de 1969, para - no comunicam-
lho, ~~o status do~~ ~~expensas~~
~~recomendações do Excmo. Presidente~~

feito em virtude das expensas
recomendações do Excmo. Presidente
da República, que, no pedido,
inicialmente, de Presidente do Conselho
Internacional Cultural, e, após, durante
todo o tempo, como chefe de
delegação brasileira, defendi a
tese de que a avaliação dos projetos
deve ser feita pelos ~~do~~ CECIC
mediante informações prestadas
pelos próprios países